

AUTO

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa

EXPEDIENTE No. 318-A.A. 2017-07

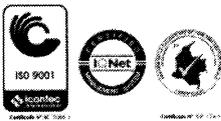
LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRÉS (Santander)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la solicitud de certificado de pertenencia radicado 2017-318-1-1144 de fecha 04-04-2017, se hace necesario clarificar la situación jurídica del inmueble con **matrícula No.318-3141**, tendiente a verificar si la calificación registral dada a la sentencia de fecha 13/02/1975 del Juzgado 1 Civil Municipal de Málaga corresponde al contenido de los títulos antecedentes del causante **GRIMALDOS PINTO FERNANDO**.

El artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (Artículo 4 C.P.A. y C.A.), para efectos de determinar la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés
Dirección: Carrera 4 N° 6-18
Teléfono: 6624257-6624357
Email: ofiregissanandressrder@supernotariado.gov.co

-2-

Continuación del Auto por medio del cual se inicia una actuación administrativa 318-A.A.2017-07.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de **matrícula No. 318-3141**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del auto a las señoras **GUERRERO DE GRIMALDOS SEBASTIANA, JAIMES JEREZ ROSA MARIA** y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del C. C

ARTICULO CUARTO: Bloquear el folio de **matrícula No. 318-3141**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés
Dirección: Carrera 4 N° 6-18
Teléfono: 6624257-6624357
Email: ofiregissanandressrder@supernotariado.gov.co

-3-

Continuación del Auto por medio del cual se inicia una actuación administrativa 318-A.A.2017-07.

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 C.C.A.).

ARTICULO SEXTO: Contra este auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés (Santander), el veinticinco (25) de Abril del año dos mil diecisiete (2017).


BELCY BURGOS SANCHEZ
Registradora Seccional de I. P.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés
Dirección: Carrera 4 N° 6-18
Teléfono: 6624257-6624357
Email: ofregissanandressrder@supernotariado.gov.co